



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2009-00345-00
DEMANDANTE: ELIAN MATIAS SCROSOPPI
DEMANDADO: IFX NETWORKS COLOMBIA LTDA**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. **RECONOCER** personería al Dr. (a) **WILLIAM RICARDO MURCIA ALARCÓN**, abogado (a) en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (fl. 30-31, pdf 12).

2. DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO formuladas en tiempo por la ejecutada (fls. 3-11), córrase traslado a la parte ACTORA, por el término legal de **DIEZ (10) DÍAS**, acorde a lo normado por el artículo 443 del Código General del Proceso. **Secretaría, con la notificación que se efectuó en el microsítio adjunte el escrito de excepciones que reposa en el pdf 12.**

3. Respecto de la solicitud de prestar caución elevada por la parte ejecutada visible en pdf 16 del expediente virtual, y conforme a lo instituido por el artículo 104 del C.P.T., en concordancia con el artículo 602 del C.G.P., aplicable por analogía al presente asunto, **se ordena prestar caución real** por la suma de **\$36'616.000,00** moneda legal, en un término máximo de **DIEZ (10) DÍAS** hábiles, contados desde la ejecutoria de la presente providencia.

Vencido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb